

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 21

ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

SECRETARIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Economía Colombiana creció a una tasa anual de 9,6% en noviembre, según el Dane

"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que en el mes de noviembre de 2021 la economía colombiana creció a un ritmo anual de 9,6%, luego de que en octubre se registrara un alza de 9,3%.

Por ramas, las actividades terciarias aportaron 7,6 puntos porcentuales al resultado anual de noviembre, pues estas registraron un crecimiento de 10,5% anual. Mientras que, si se revisa la variación intermensual, entre octubre y noviembre se registró un alza de 1%.

"Lidera el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; pero también lideran los aportes de las actividades de información y comunicaciones; las actividades profesionales, científicas y técnicas; las actividades del sector público, de salud y educación; y, finalmente, las actividades artísticas, de entretenimiento", dijo Oviedo.

Así, en noviembre el sector terciario registró un nivel de actividad superior en 6,9% a las cifras de febrero de 2020. Es decir, el índice de reactivación es de 106,9%."



 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 21



"Luego estuvieron las actividades secundarias, que incluyen a la industria manufacturera y la construcción, y que registraron un crecimiento anual de 7,7%, mientras que se registró una contracción intermensual de 0,6%.

La demanda de concreto premezclado, que es un insumo fundamental y tiene un encadenamiento muy importante, se encuentra por debajo de los referentes; y por consiguiente vemos que las obras civiles todavía están detrás de esta menor dinámica del comportamiento de las actividades secundarias", explicó el director del Dane.

Por último, en el sector primario, que se compone de las actividades de agricultura y minas y canteras, se registró una tasa de crecimiento anual de 6,1% y un crecimiento de 2,2% entre octubre y noviembre".

<https://www.larepublica.co/economia/economia-colombiana-crecio-a-una-tasa-anual-de-96-en-noviembre-segun-el-dane-3288062>

ASPECTOS ECONÓMICOS

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
	OFICIO			
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 21	

(1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,77%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 4 de 21

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura (2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
	OFICIO			
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 21	

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32	
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77	
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21	
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47	
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05	
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44	
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04	
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 13,28% en comparación con febrero de 2022. En el último año, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (13,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,14%), Restaurantes y hoteles (18,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,88%), Transporte (14,89%) y, por último, Bienes y servicios diversos (14,61%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,74%), Recreación y cultura (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,22%), Prendas de vestir y calzado (7,03%) y, por último, Información y comunicación (0,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 21
---	--	---

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,30	3,72	24,14	4,40	
Restaurantes y hoteles	9,43	12,41	1,20	16,77	1,89	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,86	0,36	16,88	0,69	
Transporte	12,93	7,44	0,96	14,89	1,91	
Bienes y servicios diversos	5,38	5,81	0,31	14,61	0,77	
TOTAL	100,00	8,01	8,01	13,28	13,28	
Salud	1,71	5,29	0,09	10,38	0,18	
Educación	4,41	3,67	0,15	10,06	0,41	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,63	0,10	9,74	0,17	
Recreación y cultura	3,79	2,48	0,09	9,72	0,34	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,47	1,47	7,22	2,30	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,15	0,04	7,03	0,24	
Información y comunicación	4,33	-11,73	-0,49	0,08	0,00	

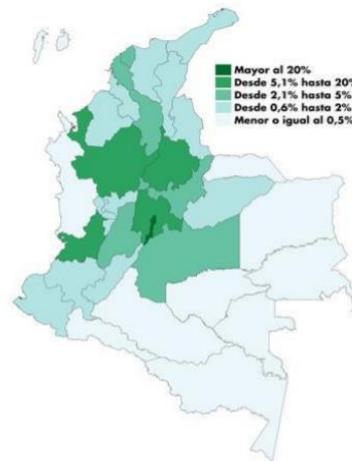
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf

1.1. Resultados a precios corrientes

**Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamentos
Participación porcentual a precios corrientes
2020^{pr}**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

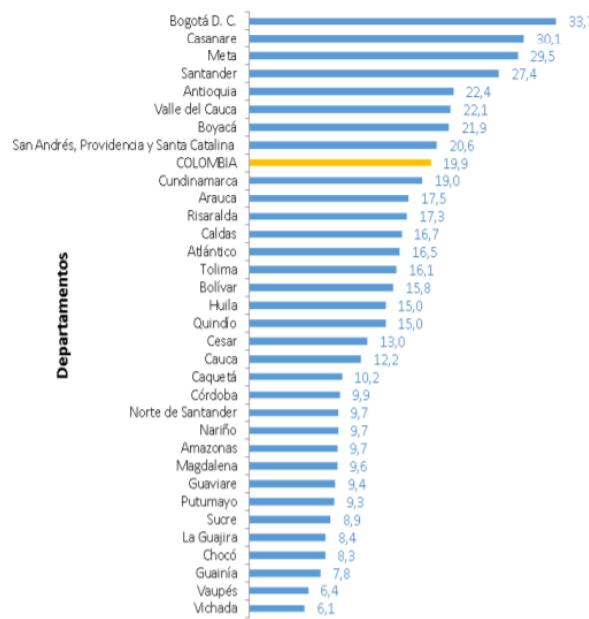
^{pr}preliminar

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 21

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

Para el año 2020, el PIB nacional por habitante es 19,9 millones de pesos. Los departamentos que registrarán un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Boyacá, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
 Millones de pesos a precios corrientes
 2020^{pr}



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

*La población corresponde a la actualizada en el CNPV 2018

^{pr}preliminar

3. VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comidas (-14,7%); construcción (-28,2%) e industria manufacturera (-12,1%).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 21

En la región Central-4, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida5 (- 13,8%); construcción (-25,7%) e industria manufacturera (-7,9%).

En la región Oriental-6, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida7 (- 14,6%); construcción (-26,0%); explotación de minas y canteras (-10,9%) e industria manufacturera (-8,0%).

En la región Caribe8, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 (- 19,7%); explotación de minas y canteras (-37,2%); construcción (-24,9%) e industria manufacturera (-6,0%).

En la región Pacífica10, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida11 (- 14,4%); construcción (-24,3%) e industria manufacturera (-3,6%).

En la región Amazonía – Orinoquía-12, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son explotación de minas y canteras (-14,8%); comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida13 (-12,7%) y construcción (-19,0%).

3.1. VALOR AGREGADO SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR DEPARTAMENTO

El valor agregado nacional presenta un decrecimiento de 6,9% en el año 2020 con respecto al año 2019; las actividades económicas que presentan un mayor decrecimiento de acuerdo con su contribución son: construcción con -25,8%, seguido de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida14 con -15,2%, explotación de minas y canteras con -16,0% e industrias manufactureras con -7,7%.

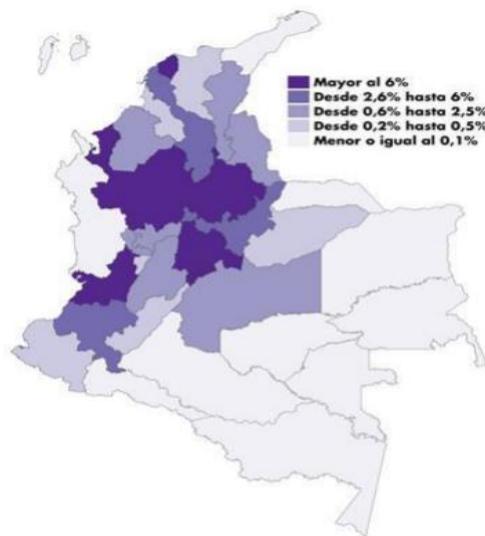
Al interior de las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida15, construcción e industria manufacturera se destacan por su contribución Bogotá D.C, Antioquia, Santander y Valle del Cauca; por otro lado, en la actividad de explotación de minas y canteras se destacan por su contribución, los departamentos de Cesar, La Guajira, Meta y Casanare.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 21



Bogotá
25 de junio de 2021

**Gráfico 7. Valor agregado de las Industrias manufactureras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2020^{pr}**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

4. EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL DICIEMBRE 2021

El Dane presentó este martes 18 de enero de 2022, los resultados más recientes del Indicador del Seguimiento a la Economía, a corte del noviembre de 2021, el cual fue 9,6%.

De acuerdo con el Dane, para el mes de noviembre de 2021, el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó un crecimiento de 1,0% respecto al mes de octubre de 2021, que registró una variación negativa de 0,1% con relación a septiembre de 2021.

Según el informe del Dane, tres ramas de actividades aportaron 6,2 puntos porcentuales de ese total entre la que se destaca el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida con 3,2 p.p., seguido por la rama de industrias manufactureras (1,5 p.p.) y

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 21

Administración Pública en defensa, educación y salud (1,5 p.p).

En noviembre de 2021, y frente al mismo periodo de 2020, el crecimiento del valor agregado de la economía colombiana fue 9,6 %. En el comportamiento mensual y en comparación con octubre de 2021 se registra una variación de 1,0 %.

Para el Dane, las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de noviembre fueron las terciarias, que aportaron 7,6 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

Por su parte, en su serie original, las actividades primarias crecieron 6,1% y contribuyeron con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del ISE. Finalmente, las actividades secundarias crecieron 7,7% en noviembre de 2021 y contribuyen con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

En noviembre de 2020, las actividades primarias, secundarias y terciarias decrecieron 9,3%, 10,0% y 1,0%, respectivamente, comparadas con noviembre de 2019.

Además, para noviembre de 2021, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE se encuentra 3,7 puntos por encima de los niveles de febrero 2020; mientras que para el mes de octubre de 2021 se encontraba 2,7 puntos por encima.

5. COMPORTAMIENTO LAS PRINCIPALES VARIABLES ECONOMICAS

Inflación:

Múltiples factores incrementaron la proyección de la inflación en el horizonte de pronóstico y la mantuvieron por encima de la meta (Gráfico 1.1). Entre ellos, una inflación en diciembre (5,62 %) superior a la estimada, una indexación de varios grupos del índice de precios al consumidor (IPC) a una mayor inflación, un alto incremento real del salario mínimo legal (SML), una persistencia mayor de algunos choques alcistas de oferta interna y externa, y unas presiones provenientes de la tasa de cambio más acentuadas.

Para el año 2022, el Banco de la República prevé que la inflación anual al consumidor seguiría sometida a presiones alcistas de magnitud y duración superiores a las contempladas en el informe anterior, a las que se suman un aumento importante del SML y una indexación a una mayor tasa de inflación pasada.

Actividad económica

De acuerdo al Banco de la República, en el cuarto trimestre de 2021 El PIB habría mantenido una dinámica de crecimiento importante, que se suma a la recuperación del tercero y que resultaría algo mayor que la prevista en el informe anterior. El crecimiento del

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
	OFICIO	
Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 21

tercer trimestre, cercano al esperado, confirmó la recuperación del PIB luego de que en el segundo trimestre se presentara un retroceso como consecuencia de los bloqueos viales y el tercer pico de la pandemia en el país. Para el cuarto trimestre los indicadores sectoriales disponibles, en particular el indicador de seguimiento a la economía (ISE) sugieren que la economía habría continuado expandiéndose a un ritmo

importante, tanto en términos anuales (8,7%) como en términos trimestrales anualizados (9,8%)¹²

Mercado laboral

Con respecto al empleo, a partir de la reciente evolución del mercado laboral, así como de las previsiones en materia de actividad económica contempladas en este informe, se estima que la tasa de desempleo nacional continúe descendiendo gradualmente y que en 2022 se ubique, en promedio, entre el 10,5% y el 13,0%. En los últimos meses de 2021 la recuperación del empleo para el total nacional se detuvo, dado el menor dinamismo en la creación de empleo de las otras cabeceras y áreas rurales. Por su parte, las zonas urbanas registraron un moderado crecimiento del empleo, el cual estuvo jalónado en mayor medida por los segmentos no asalariado e informal, los cuales enfrentan menores costos de contratación. Aun así, los niveles de empleo siguen siendo inferiores a los registrados antes de la pandemia y su recuperación continúa dándose a una velocidad menor que la de la actividad económica.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 12 de 21

Estudio de la Oferta.

Consultando la base de datos de las plataformas SECOP, SIA-OBSERVA, se evidencia un número plural de posibles oferentes, que han contratado con las diferentes entidades territoriales, departamentales y a nivel nacional, empresas que han contratado los servicios funerarios.

1. Nombre - Razón Social: Grupo Funerales los Ángeles compañía de servicios integrales Nit. 900867923-9, Persona jurídica con Registro Mercantil.
2. Nombre - Razón Social: Karla Vanessa Urbano Achagua Nit. 1006557000, Persona natural con Registro Mercantil.
3. Nombre - Razón Social: Manantial Previsión Exequial S.A.S. NIT:900566621-8 Persona jurídica con Registro Mercantil.

Las anteriores empresas o personas naturales con registro mercantil, pueden proveer estos servicios.

3.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de suministro de raciones de alimento se puede ubicar en:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION
85171500	Servicios funerarios y asociados

6. Aspectos Técnicos:

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, el proveedor deberá conocer las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presupuesto oficial y fichas técnicas anexas al proceso. Es importante dejar expresa constancia que los servicios requeridos en desarrollo del objeto contractual, deberán ser verificados por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar la calidad y cumplimiento del servicio antes de autorizar el pago.

El oferente deberá describir en la propuesta las cantidades y especificaciones que cumplan con los estándares de calidad requeridos, valores unitarios, y valor total que incluye costos directos e indirectos a precios del mercado convencional.

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá llevar a cabo la siguiente prestación de servicios:

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
	OFICIO	
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 13 de 21

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Disposición del vehículo, personal y E.P.P. protocolos de aislamiento, retiro trasporte y disposición final.	Und	18
2	Cofre mortuorio o Ataúd en madera o MDF, larga 1,95 MTS, Ancho 54-60 Cmts, alto 45-55 Cmts, manijas o agarraderas metálicas o en aluminio, tapizados en tela fruncida, corrugada o dacrón, vista panorámica del rostro en vidrio de 3 líneas y de 60X30 Cmts, ventanas laterales en vidrio de 30x8 cts., acabados en tinta catalizados en varios tonos, o pinturas en laca protegidos con barniz, capacidad de paso hasta 130 kg.	Und	19
3	Bolsa en polietileno con cierre de 2.20 X 1.00 metros, para embalaje y trasporte de cadáveres.	Und	3

Es oportuno indicar que por tratarse de un proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no son aplicables los acuerdos comerciales, por lo tanto, no se realiza la respectiva verificación.

MODALIDAD	APLICA
1. <u>LICITACIÓN PÚBLICA</u>	<u>X</u>
2. <u>SELECCIÓN ABREVIADA</u>	<u>X</u>
3. <u>CONCURSO DE MÉRITOS</u>	<u>X</u>
4. <u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>	<u>X</u>
5. <u>MÍNIMA CUANTÍA</u>	<u>SI</u>

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 3232815778 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010 Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co Hato Corozal – Casanare “ALTO Y SOSTENIBLE”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 14 de 21

REFERENTES NORMATIVOS:

Artículo 2º de la Constitución Política consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En los artículos 11, 12 y 28 de nuestra Carta Magna contemplan la protección a los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal.

De conformidad al artículo 49 de la Constitución Política establece que 'la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y el artículo 95 Superior dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Art. 311 de la Constitución Política de Colombia (1991): "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad al artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 15 de 21

En el Decreto 780 de 2016, consagra en el Parágrafo 1 de ARTÍCULO 2.8.8.1.4.3. "Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada."

→ Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

(...)

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior,

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 16 de 21

y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 17 de 21

ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(...)

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal.

ANALISIS DE LA DEMANDA.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad comercial. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones técnicas y de experiencia.

Teniendo en cuenta la evolución histórica de esta modalidad de contratación se analizó el comportamiento de las anteriores adquisiciones de servicios en este análisis se ha tomado un referente histórico de contratación, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales adelantado en la región).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICIO				
	Código: PA-GD-P05		Versión: 02		
				Fecha: 21/01/2022 Página 18 de 21	

AÑO	Nº DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
2023	Detalle del Proceso Número: MM-10%MC-008-2023	Mínima cuantía	Sin adjudicar	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CAREZCAN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE".	\$27.000.000	Cuatro (04) meses y/o hasta agotar presupuesto
2023	Detalle del Proceso Número: CHAMEZA-MC-063-2023	Mínima cuantía	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN Y EXHUMACION DE CADÁVERES DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS, NN DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE	\$6.000.000	Ocho (08) meses y/o hasta agotar presupuesto asignado
2023	Detalle del Proceso Número: TRI-CMC-004-2023	Mínima cuantía	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A LA POBLACIÓN, EN CONDICIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y N.N. DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANAR	\$28.000.000	Seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto
2023	Detalle del Proceso Número: RECETOR-CMC-007-2023	Mínima cuantía	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA	PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES NN Y POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE	9.600.000	Once y medio (11,5)

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE Fecha: 21/01/2022 Página 19 de 21
---	--	---

HISTÓRICO DE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL EN LOS AÑOS ANTERIORES.

Año	Nº de Contrato	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor del Contrato	Tiempo de ejecución
2021	Nº110 .10.01 .070	Contrato prestación de servicios	Grupo funerales los ángeles compañía de servicios integrales S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A TODO COSTO PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$6.463.200,	5 meses
2022	0079	Contrato prestación de servicios	Grupo funerales los ángeles compañía de servicios integrales S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS YO EXEQUIALES A LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$13.420.000	7 meses

ESTUDIOS DE LA OFERTA.

Pueden participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 20 de 21

proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

La Administración Municipal de Hato Corozal, a través de la secretaría de General y de Gobierno, realizo un estudio de mercado a partir de las cotizaciones aportadas que hacen parte integral del estudio del sector para determinar el valor para ajustarse el presupuesto.

Ver Anexos 1 cuadro comparativo de cotizaciones / estudio de mercado

El presupuesto a establecer de la presente contratación se elabora con base en el menor valor unitario, de acuerdo a las cotizaciones y condiciones del contrato que se pretende celebrar la admiración municipal para efecto de la selección del contratista escogerá la oferta más favorable para la entidad, esta será la del menor precio.

Ver Anexo 2 cuadro de presupuesto.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO			
INTERVENTORIA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimiento especializados, no se contratará interventoría
SUPERVISION		S I	De conformidad con el manual de funciones y competencia del Municipio, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión del bien o servicio a contratar será realizada por la Secretaría General y de Gobierno Municipio de Hato Corozal – Casanare o por quien se designe para tal fin.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR			
9.1 OBJETO A CONTRATAR:	A	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL	
9.2 TIPO DE CONTRATO:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 21 de 21

9.3 PLAZO:	Ocho (08) meses y/o hasta agotar presupuesto
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Hato Corozal – Zona Urbana
9.5 PRESUPUESTO OFICIAL	Veinticuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesos M/cte (\$24.985.000)
9.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor de este contrato de la siguiente forma: Hasta el 80% del valor total del contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades con el avance de ejecución, presentación de factura legal, soportes de pago de seguridad social previa autorización de la supervisión, y el saldo del 20% previa presentación del informe final debidamente soportado, factura y suscripción de acta de terminación y liquidación, pago de seguridad social.

Responsable del estudio previo:

Revisó y aprobó:


ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
Secretaría General y de Gobierno

Proyecto: *Lisneth Vivas Rodríguez*
Profesional de Apoyo.